



RESOLUCIÓN No. (4131.4.21.0004) de 2015
(10 de Julio de 2015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACION DE LOS
TITULARES DE ACREENCIAS QUE APARECEN REGISTRADAS EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI QUE NO
RESPONDIERON EN EL TERMINO PREVISTO O NO PUDIERON SER
NOTIFICADOS PERSONALMENTE DE UNA CIRCULARIZACION POSITIVA”**

El Contador General del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones, otorgadas por Acuerdo Municipal No. 132 de 2004, Decreto Municipal No. 0062 de Febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Contaduría General de la Nación, mediante resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación que debe presentarse a dicha entidad, para evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que el Decreto No 411.0.20.0926 de diciembre 21 de 2012, creó y conformó el Comité Técnico de Control Interno Contable de la Contaduría General del Municipio Santiago de Cali para ejercer funciones técnicas en relación con las normas y procedimientos contables.

Que la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión Fiscal del municipio de Santiago de Cali – vigencia 2013, realizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó el hallazgo número 91, para el cual se suscribió un plan de mejoramiento que estableció que los saldos que aparecen en las subcuentas del grupo 24 Cuentas por pagar Acreedores: 242504, 242512, 242518, 242519, 242524, 242532, 242541, 242504, 242590, aparentemente no cancelados desde el año 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2013, deben ser confirmados, para establecer su exigibilidad y procurar su cancelación o ajuste.

Que para la confirmación de dichos saldos, se utilizó una circularización positiva, notificando por correo a las personas naturales y jurídicas a las cuales aparentemente se les adeuda las sumas registradas en los auxiliares del grupo 24, para que aporten pruebas de la existencia de las obligaciones a su favor, mecanismo que hace parte de los procedimientos de control interno contable que permiten establecer cifras razonables en los Estados Financieros del Municipio de Santiago de Cali.

Que algunas de las personas circularizadas no han dado respuesta al requerimiento de la Oficina de la Contaduría General del Municipio a pesar de que recibieron las comunicaciones, mientras que otras no pudieron ser localizadas, porque en las direcciones registradas la correspondencia fue rechazada.

